

Los primeros años de Inquisición en Filipinas. Jueces eclesiásticos, el obispo Domingo de Salazar y los comisarios agustinos fray Francisco Manrique y fray Diego Muñoz (1577-1594)

POR
FERNANDO PALANCO AGUADO

Resumen

Este trabajo versa sobre la actividad del Santo Oficio de la Inquisición en las Filipinas durante sus primeros años (1577-1594). En primer lugar, presenta algunos procesos incoados por la justicia eclesiástica y por el obispo Domingo de Salazar actuando como inquisidor. Después se detiene en el conflicto jurisdiccional que se originó cuando los inquisidores del tribunal de México nombraron comisario al agustino fray Francisco Manrique. Finalmente, se expone las denuncias y tareas que tuvo que asumir el segundo comisario, el también agustino fray Diego Muñoz.

La Inquisición en Filipinas no responde, ni entonces ni nunca, al cliché de aparatosos autos de fe, tormentos y hogueras; lo que encontramos son casos de poco calado, pero que ofrecen estampas y testimonios muy directos sobre mentalidades, vida social y diversos sucesos centrados en Manila, con ramificaciones que llegan hasta México, España y, por supuesto, al ámbito geográfico más próximo.

Abstract

This article deals with the activity of the Holy Office of the Inquisition in the Philippines during its initial years (1577-1594). First,

it presents the legal proceedings followed by some ecclesiastical judges and by Bishop Domingo de Salazar acting as inquisitor. Then it exposes the conflict of jurisdiction that arose when the inquisitors of the tribunal of Mexico appointed the Augustinian Francisco Manrique as comisario. Finally, it displays the tasks that Diego Muñoz had to deal when he assumed that job of comisario.

The Inquisition in the Philippines does not match the stereotypes of impressive autos de fe, tortures and bonfires. What we find are low profile cases. Nevertheless, its reports offer direct pictures and testimonies on mentalities and social life. Also, several events centered in Manila with ramifications that reach Mexico, Spain and of course the surrounding geographical space.

Con ocasión del homenaje al padre Isacio Rodríguez, publiqué en 2011 en esta misma revista un trabajo sobre el primer proceso que llegó al Tribunal de la Inquisición de México procedente de Filipinas.¹ Retomo aquí los comienzos de la actividad del Santo Oficio en esas islas, siguiendo con otros dos procesos abiertos por la justicia eclesiástica en Manila, los incoados por el obispo Domingo de Salazar utilizando título de “inquisidor ordinario” y la actividad de los dos primeros comisarios nombrados por los inquisidores de México, los agustinos fray Francisco Manrique y fray Diego Muñoz. Todo ello dentro de un ámbito cronológico que llega hasta 1594.

De acuerdo con las instrucciones dictadas por el inquisidor general Diego de Espinosa en 1569 al crearse los tribunales de Lima y México, los indios quedaban al margen de la jurisdicción del San Oficio, aunque estuvieran bautizados. En América sí se les aplicó previamente; en Filipinas no hubo margen de tiempo para ese periodo previo. Sin embargo, en uno y otro lado, los naturales podían denunciar y declarar como testigos, de manera que, aunque los casos que resumimos enfocan directamente sobre la vida de los españoles, ellos no están ausentes. También encontramos referencias a mulatos, sangleyes, negros y esclavos de diversas naciones, así como alusiones a España, a la Nueva España y a todo aquel vasto entorno geográfico por donde camparon marineros, soldados, misioneros y comerciantes inflamados de ímpetu expansivo bajo las banderas de los reyes de España.

¹ Fernando PALANCO AGUADO, “El primer proceso inquisitorial en las Islas Filipinas. (1577)”, en *Archivo Agustiniiano* 95 (2011) 65-82.

1. PROCESOS DE LA JUSTICIA ECLESIASTICA QUE LLEGAN AL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE MÉXICO. (1577-1580)

El mencionado primer proceso que llegó a la Inquisición de México desde Filipinas lo abrió en 1577 el agustino fray Alonso Gutiérrez contra unas indias bautizadas de Cebú que realizaban ceremonias paganas y administraban compuestos alucinógenos a algunos españoles con fines libidinosos o por venganza. Posteriormente, el caso pasó a manos del gobernador Francisco de Sande, que encausó también a **Diego Hernández de Ávila**, un muchacho español víctima de las anteriores, que supuestamente había muerto y resucitado y que, estando muerto, había visto en el infierno una silla aparejada para dicho gobernador. Este tomó el asunto como una afrenta personal, procesó al muchacho y lo remitió a los inquisidores, que lo exoneraron de todos los cargos.

En los fondos de Inquisición del Archivo General de la Nación de México encontramos otros dos procesos de la justicia eclesiástica que, por diferentes motivos, llegaron al tribunal novohispano: el primero es por bigamia y el segundo por una supuesta trama de brujería. Uno se abrió en agosto y el otro en noviembre de 1580, pero en tan solo tres meses cambió el juez que encabezaba la jurisdicción eclesiástica: en el primer caso, es el clérigo Juan de Vivero, que se intitula “provisor y vicario general en todas estas islas”; en el segundo, el custodio franciscano fray Pablo de Jesús “juez apostólico delegado por la autoridad apostólica”.

El conflicto por la jurisdicción eclesiástica había comenzado en 1578 con la llegada del título de vicario y provisor expedido por el arzobispo de México para Juan de Vivero. Los agustinos no se mostraron dispuestos a cederle, ni en todo ni en parte, una jurisdicción que ostentaban en exclusiva. Aunque en las alegaciones de aquel momento y crónicas posteriores esgrimen argumentos puramente jurídicos, podemos presumir que en su resistencia influyó también el negativo concepto personal que tenían de Vivero, pues, sin duda, sabían del proceso que años atrás le había seguido en México el arzobispo Alonso de Montúfar y de su condena, que le fue levantada para poder pasar a Filipinas.² Sea como fuere, el gobernador medió en el

² El arzobispo de México Alonso de Montúfar procesó a Juan de Vivero en 1564 por vivir amancebado con una mestiza llamada Antonia de Vargas y haber bautizado en su casa a los cuatro hijos habidos con ella. Lo condenó a la pérdida de su empleo, suspensión per-

asunto y propuso, como solución imparcial, que la jurisdicción eclesiástica pasara a los franciscanos, que habían llegado también aquel año. Los agustinos aceptaron de buen grado esa propuesta,³ pero Vivero no transigió y lo encontramos intitulándose como juez todavía en agosto de 1580. Sin embargo, tres meses después parece que se había plegado a un acuerdo con el custodio franciscano, pues ejerce como juez apostólico y lo comisionó para algunas diligencias en calidad de “provisor de la ciudad”. De cualquier manera, los dos manifiestan su inexperiencia al proceder procesalmente a partir de denuncias muy inconsistentes.

El procesado por Juan de Vivero fue **Juan López de Azócar**, soldado natural de Gran Canaria. Al parecer, había comentado con algunos compañeros que era viudo en Zacatecas y casado en México, pero ese año de 1580 llegó un marinero que lo andaba buscando para darle noticias de la esposa zacatecana y uno de aquellos compañeros le denunció al provisor. El fiscal eclesiástico solicitó para él prisión y secuestro de bienes y Vivero firmó un auto en ese sentido, designando al denunciante como depositario y al fiscal como notario y encargando de recoger información de testigos; todo un despropósito procesal. La defensa solicitó término ultramarino para la prueba de testigos, lo que suponía la paralización del proceso hasta la recepción de pruebas, en ese caso desde la Nueva España. Vivero accedió en principio a ello, pero, siguiendo de nuevo el dictado de su fiscal, determinó después que Azócar permaneciera preso hasta la conclusión de la causa, lo que hubiera supuesto una larguísima espera en esa situación. Unos días más tarde volvió a cambiar de parecer y le concedió libertad con una

petua para administrar los sacramentos, diez años de destierro de la capital novohispana y una pena pecuniaria. Sin embargo, cuando en 1566 se preparó el galeón *San Gerónimo* para ir a Filipinas, era necesario llevar un capellán y solo él se postuló, de manera que se solicitó el levantamiento de la condena sobre los sacramentos. Montúfar levantó esa pena y su sucesor, Pedro Moya de Contreras, elevó a Vivero a la categoría de vicario y provisor en todas esas islas. El proceso está en el Archivo General de la Nación de México (AGN en lo sucesivo), *Inquisición*, vol. 68, exp. 2.

³ GASPAR DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas de las Islas Filipinas*. Libro 2º, capítulos XXX y XXXIV. El cronista agustino relaciona el conflicto con la llegada en 1578 de la primera misión franciscana y de dos clérigos, con los que “no dejó de levantarse alguna borrasca”. Da amplias referencias a las representaciones que hicieron los agustinos y a la cesión que aprobaron a favor de los franciscanos, pero yerra al situar entonces la llegada de los seculares, pues él mismo habla en páginas anteriores de Juan de Vivero y su arribo en 1566. Manuel Merino deja constancia de esa confusión en una observación a pie de página en su edición.

fianza de 500 pesos. Tras ello, remitió el caso a los inquisidores de México para que hicieran allí la probanza. Hay una nota marginal de estos señalando que no se pudo hacer al no haber podido localizar a ninguna de las dos supuestas esposas.⁴

En noviembre de aquel mismo año, la todavía joven Manila de casas de madera, caña y nipa, se vio sobresaltada con la noticia de que varias mujeres españolas eran brujas y se reunían en aquelarres en los que participaban también indias de la tierra y esclavas africanas. El custodio franciscano fray Pablo de Jesús debió de considerar el asunto cosa seria, pues firmó un edicto de fe en el que conminaba a todos aquellos que tuvieran sospechas o noticias ciertas de ello a comparecer para denunciarlo. El edicto se publicó en la misa mayor del domingo día 13 y al día siguiente el franciscano recibió varias denuncias contra **Inés Álvarez de Gibrleón y su hija Ana de Monterrey**. La primera era viuda de Guido de Lavezares, que había ostentado interinamente el gobierno de las islas tras la muerte de Legazpi; la segunda, su hija de 13 años habida de un matrimonio anterior, que a tan temprana edad estaba casada con el capitán Juan de Morón (o Morones, pues de ambas formas aparece en los autos), alcalde ordinario de la ciudad. Lo que denunciaron nos puede parecer patraña: que ambas habían ido proclamando como milagro que una gallina abierta, sin patas ni cabeza, había cantado tres veces como gallo. Sin embargo, el franciscano consideró necesario pesquisar sobre el asunto e interrogó a cinco esclavas de la casa de Ana de Monterrey y Juan de Morón. Dichas esclavas, tres indias, una mestiza y una negra de Castilla coincidieron en que no hubo tal canto, sino solo un extraño crujido cuando una de ellas procedía a sacar el menudillo a la gallina muerta; sin embargo, las cinco confirmaron que su señora acostumbraba a hacer diversos hechizos en la cocina.

Sin embargo, tales hechizos, como recoger cabellos y envolverlos en seda o echar ceniza sobre la comida, no parecen suficientes para explicar la alarma que había cundido por la ciudad. Francisco Velázquez, amigo y compadre de Juan de Morón, que compareció posteriormente, aportó la clave del asunto: Morón tenía a su suegra por bruja desde bastante tiempo atrás, pero su esposa doña Ana se lo había confirmado, añadiendo que algunas de sus amigas y allegadas también lo eran y dando detalles de sus aquelarres. Nervioso y desencajado, Morón acudió a advertir a Velázquez, pues su esposa estaba en

⁴ AGN, *Inquisición*, vol. 134, exp. 6. Proceso contra Juan López de Azócar.

la lista. Este Velázquez, a su vez, lo contó a unos pocos allegados buscando consuelo a su desgracia y, de esa manera, a los pocos días toda la ciudad estaba al tanto de la historia y contagiada de la histeria. Fray Pablo de Jesús comprendió que la alarma había cundido por las patochadas de Ana de Monterrey (una niña, al fin y al cabo) y le condenó a pagar 200 pesos en oro destinados, en partes iguales, a los hospitales de Manila y Tondo; su madre, doña Inés, tuvo que entregar tres quintales de cera a otras tantas iglesias.⁵

El caso viene a ponernos de manifiesto algo obvio, pero a menudo olvidado: que aquellos primeros vecinos de Manila, muchos de ellos también guerreros, eran gente de su época, en cuya cabeza, además de estar presentes Dios, la Virgen, los santos y los milagros, había también mucho espacio para fenómenos sobrenaturales, monstruos y brujas.

2. EL OBISPO SALAZAR COMO “INQUISIDOR ORDINARIO”. (1582-1583)

Fray Domingo de Salazar, primer obispo de Filipinas, llegó a Manila en septiembre de 1581. Era hombre ya mayor, con larga experiencia en Indias y de fuerte carácter. A los pocos meses ya había tenido sonadas disputas con el gobernador, con el cabildo de la ciudad, con los agustinos y con los franciscanos. En el caso de los frailes, el choque se produjo a propósito de la jurisdicción eclesiástica, pues el obispo interpretaba que le correspondía en exclusiva, incluso en los pueblos donde ambas órdenes ejercían la doctrina. Pero de ahí derivó a graves acusaciones de abusos sobre los indios sustentadas sobre el testimonio de un puñado de testigos.⁶ Los agustinos, como es lógico, pusieron el grito en el cielo y determinaron mandar a su provincial a España para aclarar las cosas.⁷

Por otra parte, pronto encontramos a Salazar asumiendo la jurisdicción del Santo Oficio. En principio, no hay nada de extraordinario en ello,

⁵ AGN, *Inquisición*, vol. 131, exp. 11. Proceso de la justicia eclesiástica contra doña Inés Álvarez de Gibraleón y doña Ana de Monterrey.

⁶ Archivo General de Indias, Sevilla (AGI en lo sucesivo), *Filipinas*, leg. 74 n.º. 6. Carta de Domingo de Salazar de 14 de marzo de 1582 sobre oposición de los agustinos. Incluye información de testigos sobre agravios de los religiosos a los indios.

⁷ GASPARD DE SAN AGUSTÍN, *Conquistas de las Islas Filipinas*. Libro 3º, capítulo I. Todo el capítulo está dedicado a ese conflicto.

pues los obispos ejercieron funciones inquisitoriales en América desde 1512 y las mantuvieron, al menos, hasta que se establecieran los tribunales de Lima (1570) y de México (1571).⁸ Lo que sí es extraordinario es la improvisación de un tribunal paralelo al eclesiástico y la arbitrariedad de su proceder, poco acorde con el llamado “estilo del Santo Oficio”, que se caracteriza por la absoluta discreción y el escrupuloso seguimiento de unos formalismos procesales.

Salazar ejerce por primera vez como inquisidor el 11 de enero de 1582 abriendo proceso a un soldado que había proclamado en altas voces que no era pecado mortal tener acceso con una mujer fuera del matrimonio.⁹ El soldado en cuestión se llamaba **Francisco de Zúñiga**, tenía unos 20 años y era natural de Alcalá de Henares. Ese mismo día aparecen también un fiscal, un secretario y un “asesor y consultor de las cosas del Santo Oficio”. Este último era el deán Diego Vázquez Mercado, quien andando el tiempo llegaría a ser arzobispo de Manila.

Salazar procedió a convocar a varios testigos, todos ellos participantes en una timba al juego de los cientos que, a primerísimas horas de aquel día, se había montado en casa del calafate Muñoz, regulada como casa de juego. Recibidas las declaraciones, el obispo firmó orden de prendimiento y el alguacil eclesiástico la ejecutó, poniendo a Zúñiga con un par de grillos y una cadena en los bajos de la casa morada episcopal. Dicho alguacil fue, por cierto, uno de los tahúres presentes en casa del calafate y autor de la denuncia.

La sentencia dictada contra Zúñiga tras un rápido proceso resulta un tanto desmedida: abjuración *de levi* de cualquier especie de herejía y destierro por diez años de todas las Indias; no se incluía castigo corporal atendiendo a su condición de hidalgo. Para publicarla, se organizó un pequeño auto de fe el domingo 1 de abril, donde el reo compareció en la forma habitual de dichos autos de fe: vestido de penitente, con una vela de cera en las manos, una soga al pescuezo y una mordaza en la lengua. Sin embargo, el destierro no se llegó a efectuar, seguramente porque la venta en almo-

⁸ En el año 1512, el cardenal Cisneros, como Inquisidor Apostólico General, delegó sus facultades en los dos primeros obispos de Indias. Esta facultad se la fueron atribuyendo los nuevos obispos, siendo caso particular el de Juan de Zumárraga, primer obispo de México, que recibió expresamente el título de Inquisidor Apostólico en 1535, aunque se le revocó en 1543.

⁹ Esa afirmación fue repetidamente calificada como proposición herética. Por insólita que parezca, aparece reiteradamente en España, América y Filipinas y tiene su propio nombre: “fornicación simple”.

neda de su espada, daga, cota, arcabuz y celada, que constituían todos sus bienes, no daba para pagar el viaje hasta España.¹⁰

Desde entonces, el juego, que se practicaba a todas horas y en los lugares más variopintos, aparece constantemente como marco de palabras escandalosas, blasfemias, reniegos, invocaciones al diablo y supersticiones para llamar a la suerte. Todo ello daría muchísimo trabajo al Santo Oficio en aquellas islas.

En el auto de fe en que salió Francisco de Zúñiga, le acompañó **Marcos Quintero**, natural de Huelva, de unos 21 años, que estaba casado y tenía un hijo de 4 con una india de Panay. Su delito consistió en usar atavíos de moro, participar en juergas y borracheras de moros, tocar vihuela de moro cantando coplas en su lengua, lavarse con corteza de jobo y otra serie de cosas impropias de españoles. De nada sirvió su explicación de que la mayor parte de lo que se le reprochaba no era cosa de moros sino de indios visayas, pues para los compañeros que le denunciaron y para el fiscal todo lo que les resultaba extraño pertenecía a una misma categoría. Lo único que parece auténticamente moro fue la vihuela que se trajo de la jornada de Bornéi¹¹ y las coplas que cantaba tañéndola. Su condena consistió en un año de servicio en el hospital real y doscientos azotes, pues no era noble como Zúñiga para librarse del castigo físico. Años después, cuando el proceso llegó remitido a México, el inquisidor anotó que no había unanimidad en las declaraciones de los testigos y que no se tuvo en cuenta el manifiesto arrepentimiento del encausado.¹²

El bachiller **Francisco Pareja**, natural de Almodóvar del Campo, llegó a Manila acompañando al obispo Salazar, que inmediatamente le hizo canónigo de la catedral. En enero de 1582 Salazar lo escogió también para hacer oficio de fiscal en el peculiar tribunal del Santo Oficio que improvisó

¹⁰ AGN, *Inquisición*, vol. 175, exp. 6. Proceso contra Francisco de Zúñiga, por decir que la simple fornicación no es pecado.

¹¹ Sobre la jornada a Bornéi [Brunéi] que capitaneó el gobernador Francisco de Sande en 1578, podemos consultar los documentos recopilados por el padre Isacio RODRÍGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, XIV, Manila 1978, nn. 88, 89, 91 y 93. Un hermano del sultán, llamado Sirela, se presentó en Manila en demanda de ayuda para hacerse con el trono. El gobernador atendió a su petición con idea de establecer una alianza estratégica contra los portugueses y organizó una expedición que capitaneó personalmente. Sirela ocupó el trono, aunque los españoles no llegaron a sacar gran provecho de su intervención.

¹² AGN, *Inquisición*, vol. 126, exp. 3. Proceso contra Marcos Quintero.

y, como tal, actuó en los casos de Francisco de Zúñiga y Marcos Quintero que acabamos de ver.

Desde sus primeros días en Manila, Pareja empezó a frecuentar la casa de doña Inés de Alcocer, joven viuda cacereña que vivía con su madre y una hermana junto a la iglesia mayor. Allí pasaba la tarde de tertulia y merendaba chocolate. También ayudaba con la lectura y escritura al hijo menor de doña Inés; no así a la hija, pues no iba a la escuela.

Pero, a primeros de agosto de 1582, dejó bruscamente de acudir a casa de esas señoras, dando lugar a comentarios en la ciudad con todo tipo de conjeturas, las más de ellas maliciosas. Habida cuenta de que algunos de los comentarios se referían a galanterías en el confesionario y guiños que el canónigo dirigía a doña Inés durante la celebración de la eucaristía, el obispo ordenó abrir información inquisitorial sobre el caso. Unas semanas después, pese a la falta de pruebas concluyentes, mandó prender a Pareja y ponerlo preso en las cárceles del Santo Oficio (en realidad, el Santo Oficio no tenía cárceles en Manila, de modo que fue depositado en una estancia de una casa particular que servía a tal efecto). En sucesivas audiencias, Pareja fue confesando algunos pequeños deslices, al mismo tiempo que lanzaba dardos envenenados contra el deán Vázquez Mercado, que lo sustituyó en las tertulias y meriendas de aquella casa. Pero en la audiencia de 5 de diciembre debió de quedarse helado cuando Salazar le preguntó, de sopetón, por qué había renunciado a la capellanía de monjas que ostentó en México antes de pasar con él a esas islas. Pocos días después, el cuerpo de Pareja fue encontrado suspendido de una correa en el aposento que le servía de prisión; como el obispo estaba fuera de Manila, fue el deán quien dio la orden de enterrarlo en la playa. Un año más tarde se recibió mandamiento de los inquisidores para prenderlo y remitirlo a México, mandamiento que se dictó tras la denuncia de varias monjas del Convento de la Concepción de aquella capital, que le imputaban hechos mucho más allá de guiños y galanterías.¹³

Pero antes de que Salazar diera orden de prender a su canónigo Francisco Pareja, este actuó también como fiscal del Santo Oficio contra **Juan Maldonado** y **Manuel Rabelo**.

Maldonado, que era natural de Burgos, tenía a sus espaldas una dilatada carrera militar en España, había llegado a las islas con Legazpi y en aquel momento era castellano de la Fuerza de Santiago. Era sabido que

¹³ AGN, *Inquisición*, vol. 1494, exp. 4 y 5. Procesos contra Francisco Pareja.

había dejado esposa en Ávila, pero desde hacía años corrían rumores de que había contraído un segundo matrimonio antes de salir de España. Salazar realizó algunas pesquisas que culminaron con la declaración de un soldado de Valdepeñas que recordó que un tío suyo, ya fallecido, le había contado tiempo atrás que le habían dicho que el capitán Maldonado estaba casado con una hija de “el Esquilao” y “la Caballera”, mesoneros de la referida villa manchega.

Rabelo, natural de Setúbal, era bastante más joven, pero ya había servido al rey de España en La Habana, Florida y Chichimecas antes de llegar como marinero en el galeón *San Martín* hacía un año. Otro marinero, que fue en la nao visaya a los reinos del Perú,¹⁴ lo denunció porque en esa jornada un tercer marinero le había contado que, viniendo de Acapulco a Manila con él, le había confesado que era casado dos veces, una en su tierra y otra en Zacatecas.

Teniendo en cuenta que el *San Martín* estaba listo para iniciar el tornaviaje a Acapulco y que, al parecer, tanto Rabelo como Maldonado estaban dispuestos a partir en él, Salazar dispuso que embarcaran llevando sus respectivas causas en sobre lacrado. El primero la entregaría a los inquisidores de México; el segundo, a la “Inquisición General de Castilla” (quizá quería referirse al Consejo de la Suprema y General Inquisición que, por cierto, no estaba para atender ese tipo de casos particulares). Ambos habían de depositar una fianza y remitir testimonio de su presentación.

A mediados de diciembre de ese mismo año 1582, los dos hombres estaban ya en México. Juan Maldonado fue el primero en acudir al tribunal del Santo Oficio, pese a que no tenía que hacerlo. Dos días después, los inquisidores dieron por nulo todo lo hecho en Manila y le autorizaron a proseguir viaje hacia Castilla, sin que tuviera que presentarse ante ningún otro inquisidor. Una semana más tarde se presentó Rabelo, cuyo proceso fue anulado con la misma celeridad.¹⁵

¹⁴ El gobernador Gonzalo Ronquillo, en 1581, despachó para el Callao una nave con objeto de comerciar y llevar pobladores para Filipinas. Dicha nave se construyó en las islas Visayas, de ahí ese nombre. En los siguientes años hubo algún contacto directo más entre Filipinas y Perú, pero ni el poblamiento ni el comercio respondieron a las expectativas.

¹⁵ AGN, *Inquisición*, vol. 135, exp. 2 y vol. 184, exp. 5. Procesos contra Manuel Rabelo y Juan Maldonado del Castillo.

3. FRAY FRANCISCO MANRIQUE RECIBE TÍTULO DE COMISARIO Y EL OBISPO SALAZAR SIGUE ACTUANDO COMO INQUISIDOR (1583-1584)

Los inquisidores de México, burócratas antes que cualquier otra cosa, debieron de quedar espantados al leer las causas que llevaron Maldonado y Rabelo y ver el cúmulo de irregularidades formales que contenían. Pero, seguramente, les gustó menos aún que el obispo de las Filipinas se intitulara inquisidor por las buenas, sin haber tenido la delicadeza de comunicar con ellos de forma directa. Su respuesta a los dos procesados, como hemos visto, no se hizo esperar; la respuesta a Salazar se demoró dos meses, los que faltaban para la partida del galeón, y no fue tampoco directa sino mediante el despacho de título de comisario del Santo Oficio para fray Francisco Manrique, prior del Convento de San Agustín de Manila. Unos años después manifestaban sin ambages que el principal motivo para crear aquella comisaría fue su disgusto al constatar las prerrogativas que el obispo había asumido en materia de Inquisición, creando un tribunal en toda regla sin dar cuentas ni a ellos ni a nadie.¹⁶

Cuando, a finales de julio de 1583, llegó el título para Manrique, Salazar había de tener asumido lo disparatado de su pretensión en cuanto a la jurisdicción eclesiástica en todas las islas, seguramente, más que por los argumentos legales, por la constatación de la dispersión y aislamiento de la mayoría de los pueblos con doctrina de los frailes. Pero no era de esperar que aceptara de buen grado que lo apartaran de la jurisdicción inquisitorial, y menos para entregársela a un agustino con quien había tenido serias disputas.¹⁷

Por su parte, Manrique no manifestó ningún entusiasmo con un título que ni él ni su orden habían solicitado, pues ellos estaban allí para evangelizar y no para controlar a los españoles. De cualquier manera, lo asumió

¹⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 43. Carta de los inquisidores al doctor Santiago de Vera, presidente de la Audiencia de Manila. México, 5 de marzo de 1585. La figura del comisario existía en ciudades o villas importantes de España que no eran sede de un tribunal y, para entonces, existían también comisarios en diversas ciudades de Indias. Los comisarios eran representantes de los inquisidores de un distrito, tenían potestad para recibir denuncias y acumular pruebas, pero solo podían tomar medidas cautelares en casos excepcionales y nunca dictar sentencias.

¹⁷ AGI, *Filipinas*, leg. 84 n.º. 30. Traslado de una información hecha por el obispo de Filipinas sobre ciertas palabras de fray Francisco Manrique, prior del convento de la Orden de San Agustín de Manila, en perjuicio de la jurisdicción eclesiástica. 1582.

como hombre acostumbrado a obedecer. Siguiendo las instrucciones anexas, juró formalmente el cargo, nombró un notario y lo envió para notificar al obispo, al gobernador y al cabildo de la ciudad la asunción de la comisaría. Estos últimos se dieron por enterados y se pusieron a su servicio; Salazar respondió con aspavientos y mandó prender al notario.¹⁸

Bien es cierto que la prisión del notario debió de durar solo unas horas, pues al día siguiente estaba en Cavite acompañando a Manrique, que estrenaba su cargo con la visita del galeón *Santa María de Jesús*, precisamente el que había llevado desde Acapulco el título que ostentaba.¹⁹

El movimiento de Salazar no se hizo esperar. El domingo 1 de agosto convocó en misa mayor a todos los vecinos y a los superiores de las órdenes religiosas. En el sermón, arremetió contra la intromisión jurisdiccional que había hecho la Inquisición de México, aseveró que él era inquisidor ordinario, que fray Francisco Manrique carecía de recaudos válidos y suficientes para actuar como comisario y que todo aquel que lo tuviese por tal y le obedeciese incurriría en pena de excomunión mayor.

Manrique hizo información de testigos sobre el contenido de ese sermón y la remitió a los inquisidores junto con una larga relación de agravios y desaires del obispo.²⁰ Este hizo lo propio dirigiéndose directamente al rey expresando sus razones: que cuando pasó por México camino de Manila los inquisidores no le dijeron nada, que desconocía que el distrito de aquel tribunal incluyese su obispado y que los recaudos que exhibió Manrique le parecían insuficientes para introducir un oficio de tanta importancia.²¹ El agustino debió de pensar que lo mejor sería esperar a que llegaran órdenes de España, aun a sabiendas de que estas habían de tardar; Salazar,

¹⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 48. Carta de fray Francisco Manrique a los inquisidores. Manila, 29 de agosto de 1583.

¹⁹ La visita de navíos se hacía en todos los puertos españoles y consistía en convocar al capitán, al piloto y a algún testigo para preguntarles por su procedencia y por los pasajeros y mercancías que habían traído, con particular mención a los libros. Esta tarea, que desempeñaron habitualmente los comisarios de Manila y Cavite, aporta interesante información del tráfico con Nagasaki, Macao, Goa, Macasar, Malaca y otros puestos del sudeste asiático. Por supuesto, también se visitaban los galeones llegados de Acapulco, aunque al respecto existen otras fuentes de información.

²⁰ Ver nota 18.

²¹ AGI, *Filipinas*, leg. 74, n° 24. Carta del obispo Salazar al rey. Manila, 28 de septiembre de 1583.

por alguna razón, también se tranquilizó. A finales de ese mes da la sensación de que se había establecido una tregua tácita.

Pero, antes de concluir ese año de 1583, el obispo volvió a la carga, aplicando la jurisdicción inquisitorial al capitán **Gaspar Osorio** con un pretexto, como veremos, muy a contrapelo. Unas semanas después los alguaciles a sus órdenes irrumpieron en el convento de San Agustín para prender al teniente de gobernador **Juan Cromberger Maldonado**, que se había retraído allí.

Gaspar Osorio había llegado a Manila ese mismo año con título de juez de bienes de difuntos. Al tomar posesión de su juzgado encontró irregularidades en la gestión de Cristóbal Velázquez y Juan de Morón (a este lo hemos citado como marido de Ana de Monterrey) como albaceas del difunto Juan Ramírez Plata. Como respuesta, ambos difamaron a Osorio diciendo que su nombramiento era fruto de cohecho. El teniente de gobernador procedió contra ellos, pues tal afirmación constituía una calumnia contra el virrey y los oidores de México; el obispo apoyó a Velázquez y a Morón, publicando censuras contra Osorio y Maldonado (es así como se lo conocía habitualmente y como suelen referirse los autos, pues lo de Cromberger debía de resultar difícil de escribir y de pronunciar).

En diciembre, Osorio escribió una larga petición dirigida al obispo, aunque más que petición era una lista desordenada de reproches. Comenzaba justificando por qué estaban en su poder dos camas de tafetán que habían pertenecido a Ramírez Plata y terminaba reprochándole que tuviera cepos y cárcel en su casa. Entremedias, criticaba las censuras episcopales contra la esclavitud y la prohibición de absolver a los propietarios de esclavos, pues, además de entrometerse en asuntos que solo eran competencia del rey, solo había conseguido que ningún español ganara el jubileo del día de San Andrés. Era este un tema muy sensible, aunque no nuevo, pues la llegada de Salazar a Manila dos años atrás coincidió con una real cédula que recordaba la prohibición de esclavizar a los naturales, y hemos de reconocer que desde entonces no había cejado en la defensa de tan justa causa.²²

²² AGI, *Filipinas*, leg. 84, nº. 21. Parecer de los religiosos sobre la RC referente a la esclavitud. Manila, 17 de octubre de 1581. (También en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, nº. 108). Pocas semanas después de llegar a Manila, y antes de su enfrentamiento abierto con los religiosos por el asunto de la jurisdicción eclesiástica, Salazar había convocado una junta para abordar el tema de la esclavitud de los naturales, ya que el gobernador Gonzalo Ronquillo, presionado por los vecinos de Manila, se negaba a dar cumplimiento a lo dispuesto en la real cédula que acababa de llegar reiterando la prohibición que ya existía.

Osorio no llegó a entregarle esa petición, pues cambió de idea y la presentó al gobernador, que lo era Diego Ronquillo. Pero, de cualquier manera, Salazar tuvo noticias de ella y mandó que la justicia eclesiástica abriera información. A tal efecto, el vicario acudió a tomar declaración al gobernador, que lo recibió con hostilidad, afirmó a grandes voces que la había leído y que todo lo contenido en ella era verdad, y se negó a hacer la declaración formal que le requería. El conflicto fue subiendo en intensidad, con requerimientos y amenazas. Finalmente, Salazar firmó la excomunión de Osorio, de Maldonado y del propio gobernador. Pero ahí no quedó la cosa, pues alguien le contó que Osorio había dicho públicamente que lo contenido en su petición era “tan verdad como el Evangelio”. Maldonado, por su parte, el Día de la Circuncisión (1 de enero) se acercó a tomar la comunión, desafiando así la excomunión. De ambos casos, Salazar procedió a recoger información de testigos.

Para lo relativo a las palabras pronunciadas por Osorio, Salazar convocó una junta eclesiástica que dictaminó que constituían causa que debería juzgar el Santo Oficio. Con tal veredicto, el obispo no estaba pensando en ceder el caso al comisario Manrique, sino en seguir instruyéndolo él desempolvando el título de “inquisidor ordinario”. Manrique no se dio por aludido, pero el teniente de gobernador le instó a reclamar el caso. Finalmente, firmó varios autos y abrió información, pero no se mostró muy combativo.

Por su parte, Gaspar Osorio se amedrentó en la primera audiencia que tuvo con el obispo inquisidor. Este estaba obsesionado con los términos de la petición primigenia y lo de menos era la cuestión de que fueran o no “más verdad que el Evangelio”, que era la circunstancia argüida para actuar en nombre del Santo Oficio. Osorio no se atrevió a contradecirlo en un ápice; entre sollozos, dijo someterse en todo a los mandamientos de la Iglesia y a lo que Su Señoría quisiera disponer. Ante una víctima así rendida, Salazar aplacó su irritación, pues lo suyo no era ensañarse con un enemigo que se somete.

Maldonado buscó refugio en el convento de San Agustín cuando intuyó que Salazar iba a prenderlo. Manrique afirmaría después que los hombres del obispo allanaron el lugar sagrado, pero la verdad es que él no opuso mucha resistencia.²³

El 17 de febrero de 1584 Salazar, actuando también como inquisidor, mantuvo una primera audiencia con Maldonado, quien comenzó procla-

²³ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 45. Carta de fray Francisco Manrique a los inquisidores. Manila, 30 de abril de 1584. (Está recogida en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, n° 128).

mando en latín que no le reconocía como juez competente en la causa. En cuanto a su genealogía, dijo ser de 28 años, natural de Sevilla y cofrade del Hospital de los Caballeros, lo cual presentaba como carta de nobleza y limpieza de sangre. Declaró el nombre de sus padres y abuelos, sin aludir a que en él confluía la sangre de los dos grandes editores sevillanos de aquel siglo: los Crombergen y Juan Varela de Salamanca.²⁴

A esa larga primera audiencia siguieron otras doce, tanto o más dilatadas, y numerosas representaciones que Maldonado escribía por la noche a la luz de las velas. En las primeras demuestra una tremenda talla intelectual y coherencia expositiva, pero fue perdiendo esta última, junto con la compostura, a medida que la desesperación iba minando su cordura. Los que estaban a cargo de su prisión avisaron que no comía ni conciliaba el sueño. A partir de la cuarta audiencia, Salazar solo intervenía para reprocharle que con tantos rodeos nunca acababa de responder a nada, pero demostró gran estoicismo al seguir accediendo a recibirle en nuevas audiencias. A finales de abril el médico certificó el lamentable estado del reo y Salazar dispuso que fuera llevado a casa del gobernador y puesto en el aposento que solía ocupar antes de su prisión. En junio condescendió a dejarlo embarcar con su hacienda para que se curase en México, demostrando, como lo hiciera con Osorio, su piedad para con el enemigo caído.

En uno de los últimos autos sobre Maldonado, Salazar mandaba que se continuara la causa en México, pero no llegó a remitir el proceso, como tampoco el de Osorio. Ambos serían remitidos dos años después por el comisario fray Diego Muñoz y los inquisidores declararon nulo todo lo hecho: “de principio a fin, así por falta de jurisdicción como de materia sobre la cual pudiese caer juicio de inquisición”.²⁵

Vamos a regresar a primeros de 1583, cuando Manrique no había recibido aún el título de comisario y nadie había puesto en entredicho el papel de Salazar como inquisidor. La justicia ordinaria había recibido una denuncia contra un muchacho mestizo que mezclaba palabras deshonestas mientras enseñaba las oraciones a los indios de su casa, pero el juez consi-

²⁴ Para la historia de los Cromberger se puede consultar: Clive GRIFFIN, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1991.

²⁵ AGN, *Inquisición*, vol. 133, exp. 30. Información y proceso contra el capitán Gaspar Osorio de Maya y contra el teniente de gobernador Juan Cromberger Maldonado. (En el catálogo solo figura el primero).

deró que era una chiquillada sin mayor importancia. El muchacho en cuestión se llamaba **Martín de Goiti** y era hijo homónimo de quien fuera maestro de campo de Miguel López de Legazpi y hombre clave en la conquista de esas islas. De hecho, fue Legazpi su padrino de bautismo. Al quedar huérfano, pasó al cuidado de doña Lucía del Corral, viuda del padre.

Enterado del asunto, Salazar asumió el caso en nombre del Santo Oficio y llamó para testificar a varios españoles y a cuatro esclavos visayas de la casa de doña Lucía. En ese punto, la noche del 28 de febrero se desató un incendio en la capilla ardiente del gobernador Ronquillo que destruyó buena parte de la ciudad; en las semanas que siguieron el caso de Goiti no era lo más apremiante y quedó de lado. Después, a finales de julio, llegó el título de comisario para Manrique, de ahí el primer encontronazo con Salazar y luego esa tregua tácita que se estableció entre ambos hasta los últimos días de aquel año. El año 1584 comenzó con un nuevo intercambio de requerimientos y amenazas entre el comisario y el obispo.²⁶ El 5 de febrero, cuando más encrepados estaban los ánimos, Salazar desempolvó el caso del joven Goiti y firmó un auto de prisión. Los días siguientes, tomó declaración a doce testigos más, la mayoría también esclavos de doña Lucía del Coral. Todos coincidieron en que trastocaba algunas palabras cuando rezaba el avemaría en tagalo, se desnudaba ante las imágenes y preguntaba a las indias, a mitad de las oraciones, cuál de ellas había de dormir a su lado. Uno de esos esclavos, por cierto, firma su declaración con caracteres prehispánicos.

El proceso siguió su curso, subsanándose algunos errores formales a petición de Benito de Mendiola, curador del muchacho, pues ya hemos referido cómo Salazar no se preocupaba mucho de las formas.²⁷ A primeros de mayo, el chico, acompañado de su curador acudió ante Salazar apor-

²⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 139, exp. 1. En el catálogo aparece como “Copia testimonial del edicto de fray Domingo de Salazar, primer obispo de Filipinas, prohibiendo que se reconozca como vicario provincial de los agustinos a fray Francisco Manrique”. No se trata del primer edicto, sino de varias reiteraciones en enero y febrero de 1584 y, obviamente, no sobre reconocerlo como vicario sino como comisario.

²⁷ Benito de Mendiola es un hombre vinculado al Santo Oficio, de una u otra manera, desde tiempo atrás: fue el notario eclesiástico que el 13 de diciembre de 1580 dio lectura al edicto de fray Pablo de Jesús sobre brujas, abogado de Juan López de Azócar, curador de Marcos Quintero y notario de nuevo con fray Francisco Manrique, preso por orden de Salazar cuando le fue a comunicar la creación de la comisaría del Santo Oficio. En el caso de Martín de Goiti lo encontramos de nuevo actuando como curador. El curador es un letrado que asiste a los menores de 25 años en procesos inquisitoriales; viene a ser como el abogado, pero con más atribuciones.

tando nuevos elementos al caso: mantenía un litigio con su madrastra por la herencia del padre y estaba seguro de que aquella había orquestado las declaraciones de los esclavos. Este extremo resulta avalado, de alguna manera, con las declaraciones de Gabriel Ribera, marido de doña Lucía, quien mostró sin tapujos su mala voluntad hacia el muchacho cuando declaró que, en realidad, no era hijo de Goiti, sino del capitán Miguel de Echevarría, aunque Goiti lo había llevado a bautizar a voces de que era suyo.

Ya en el mes de julio, Benito de Mendiola presentó una nueva petición para que la causa de su defendido fuera juzgada con misericordia. Alegaba que cuando se produjeron los hechos tendría solo 13 ó 14 años, que era mestizo y que había sido criado entre indios recientemente convertidos. Además, pedía que se tuviera en cuenta que era hijo de quien tanto sirviera a Dios y a Su Majestad en la conquista y pacificación de esa tierra. El 8 de agosto Salazar dio la causa por conclusa, pero no hay constancia de que dictara sentencia.²⁸ Posiblemente volvió a dejar el caso de lado, pues, de haber pronunciado una condena, se habría hecho cómplice de los tejemanejes de Lucía del Corral y Gabriel de Ribera y, desde luego, no era hombre que se dejara utilizar de tan burda manera. Además, las cartas que habían llegado de México en junio de ese año 1584 no refrendaban su acción como inquisidor.

4. LA COMISARÍA DE FRAY DIEGO MUÑOZ. (1584-1594)

En efecto, en junio de 1584 se recibieron en Manila cartas de los inquisidores alabando la templanza de Manrique y revocando contundentemente todos los edictos de Salazar.²⁹ El conflicto no quedaba resuelto, pero, comoquiera que los inquisidores disponían que fray Diego Muñoz sustituyera a Manrique en la comisaría en caso de muerte o ausencia, este se sintió libre para emprender viaje a Macao.³⁰ La evangelización de China era

²⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 120, exp. 5. Proceso contra Martín de Goiti.

²⁹ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 42 y 44. Cartas de los inquisidores a fray Francisco Manrique y al obispo fray Domingo de Salazar. México, marzo 1585.

³⁰ El 1 de marzo de 1588 Manrique escribió a los inquisidores desde el convento que había fundado en Macao con una relación de su viaje a Japón –a cuyas costas fue a parar accidentalmente el bajel que le conducía desde Manila– y China (La carta está recogida en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, nº 145). Ese mismo mes de marzo regresó a Manila y el 31 de mayo volvió a escribir a los inquisidores redundando en lo mismo (AGN, *Inquisición*, vol. 142, exp.

en aquellos momentos la principal razón de que los agustinos estuvieran en Filipinas y, tras la asunción de la corona de Portugal por Felipe II, la empresa se presentaba con menos obstáculos.

Así pues, fray Diego Muñoz asumió la comisaría del Santo Oficio al partir Manrique. De hecho, en 1585 escribió a los inquisidores dando cuenta de que, por esa circunstancia, se había hecho cargo del pliego que habían remitido. Les remitía el juramento de Cristóbal Velázquez como notario, cuyo título había llegado en ese envío, les informaba de que había procedido a visitar las naos *San Martín* y *San Juan*, aunque no incluía las correspondientes actas, y en lo relativo a las pruebas de su genealogía y limpieza de sangre, respondía de la misma forma que hiciera Manrique años atrás, a saber, que se encargaran ellos de solicitarlas.³¹

En efecto, fueron de nuevo los inquisidores quienes se encargaron de hacer esas pruebas³² y dos años después remitieron el título de comisario para Muñoz.³³ La carencia de un título que se estaba tramitando nunca era óbice para actuar interinamente, pero, emulando de nuevo a Manrique, Muñoz tampoco manifestó ningún entusiasmo en el ejercicio del cargo y, de hecho, son contadas las evidencias de su actividad como tal antes de agosto de 1587.³⁴

Ese **Cristóbal Velázquez** que acabamos de citar como receptor del título de notario del Santo Oficio es el mismo que cuatro años atrás se enfrentó con Gaspar Osorio y con el teniente de gobernador Juan Cromberger Maldonado. Sus andanzas merecen una breve reseña. Natural

57). Falleció el 15 de noviembre de ese año, sin constancia de que en esos meses previos hubiera querido retomar su papel de comisario.

³¹ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 53. Carta de fray Diego Muñoz a los inquisidores. Manila, 21 de junio de 1585. (Está recogida en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV nº 134).

³² AGN, *Inquisición*, vol. 191, exp. 1.

³³ AGN, *Inquisición*, vol. 142, exp. 10.

³⁴ El 25 de julio de 1586 Muñoz escribía a los inquisidores acusando recibo de su pliego y notificando unos pocos asuntos, el más importante que Salazar le había entregado, por fin, todos los procesos que había hecho como inquisidor. También daba cuenta de un incendio que se produjo en el convento de San Agustín el Domingo de Ramos, que quemó todos los papeles que tenía de Inquisición "aunque eran pocos": (AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 83; está recogida en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, nº 141). En otra carta de 20 de junio de 1588 se refería al contenido del pliego que había remitido el año anterior en el galeón *Santa Ana*, que tampoco era mucho: (AGN, *Inquisición*, vol. 142, exp. 45. Está recogida en RODRÍGUEZ, *Historia*, XV, nº 147). Dicho galeón fue abordado por el pirata Thomas Cavendish a la altura del cabo de San Lucas.

de Granada, llegó a Manila en 1578 acompañando a su hermano fray Alonso Velázquez, que iba con la misión agustina. Llevaba título de escribano real y, a pesar de su juventud, no tardó en involucrarse en el comercio del galeón y en multitud de enredos.³⁵ En 1583 fue procesado por calumniar al virrey y oidores de México y condenado a dos años de destierro en el Maluco y 100 pesos de multa, pero eludió el destierro refugiándose en la iglesia de San Francisco hasta la partida del champán que lo había de llevar. El obispo Domingo de Salazar, muy adusto por lo general, le tomó simpatía, lo apoyó en aquellos momentos y en junio de 1584 lo hizo notario del juzgado eclesiástico, provocando las iras de todo su cabildo. Pero Velázquez no solo supo ganarse al obispo, sino que jugó también otras cartas: mantenía buenas relaciones con los agustinos y se las apañó para que fray Francisco Manrique lo propusiera como notario del Santo Oficio.³⁶ De esa forma, cuando en 1585 llegó de México el título expedido a su nombre, el obispo Salazar y el comisario Muñoz pasaron a compartirlo como notario.

Salazar le daba bastante más quehaceres que Muñoz. En agosto de 1586 hizo visita diocesana a los canónigos de la iglesia mayor, de la que resultaron condenados a pena pecuniaria Juan de Armendáriz y Luis de Berruelo. Este último, enrabiado, solicitó formalmente a la Audiencia que se cumpliera la pena de destierro dictada tres años atrás contra Velázquez.³⁷ El problema es que el proceso por el que resultó condenado no aparecía por ninguna parte; muchos conjeturaban que estaba entre los papeles que tenía en su despacho el teniente de gobernador Cromberger Maldonado cuando fue detenido por orden de Salazar y que este mandó quemarlo. Velázquez insistió en que no podía ser ejecutada una sentencia de la que no había constancia fehaciente. Logró así esquivar de nuevo el destierro, pero

³⁵ AGN, *Inquisición*, vol. 190, exp. 9. Información sobre limpieza de sangre y genealogía de Cristóbal Velázquez de Grado; AGI, *México*, leg. 171, n° 61. Confirmación de oficio: Cristóbal Velázquez de Grado. En 1578, cuando presentó en la Audiencia de México la información necesaria para el título de escribano real en Indias, declaraba que tenía más de 25 años. En 1583, al ser procesado, declaraba que tenía 23. Claro que la mayoría de edad, establecida a los 25, era requerida para ser reconocido como escribano público, mientras que en un proceso penal ser menor era circunstancia atenuante.

³⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 42. Carta de los inquisidores a fray Francisco Manrique. México, marzo de 1585. Remiten el título de notario interino para Velázquez y citan la carta del comisario de 1 de abril de 1584 en la que les proponía su nombre.

³⁷ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 5. Petición del canónigo Luis de Berruelo para que Cristóbal Velázquez cumpla el destierro a que fue condenado.

entonces se presentó en la Audiencia una criada suya que lo había demandado por maltrato un año atrás. En esa ocasión, declaró que había empleado más de cien pesos en curarse y que, a consecuencia de los golpes que le propinó su amo, había perdido un hijo que estaba gestando. Mediante esta denuncia, sus enemigos, que es de suponer habían maquinado todo, consiguieron un nuevo procesamiento que conllevó la prisión inmediata. Velázquez solicitó que su caso pasara a la jurisdicción del Santo Oficio, pues los ministros y familiares del mismo tenían tal prerrogativa, pero la Audiencia respondió que los hechos imputados se habían producido antes de que lo fuera. Después de muchos autos, peticiones y negociaciones sin constancia escrita, en abril de 1587 la Audiencia tomó una decisión bastante insólita: la de remitirlo preso a los inquisidores de México.³⁸

En varias ocasiones, Velázquez apremió a fray Diego Muñoz para que tomara un papel activo en su defensa, pero este optó por una posición discreta y, a la larga, eficaz: habló con el gobernador y detuvo el embarque imponiendo su criterio de solicitar primero el dictamen de los inquisidores. Este dictamen, por diversas adversidades, tardaría más de cinco años en llegar y, como era de esperar, los inquisidores no aceptaron que la Audiencia les impusiera la remisión de un preso, pues era algo que les correspondía ordenar a ellos, a petición de su fiscal y vista la información remitida por su comisario.³⁹ De cualquier manera, delegaron en Muñoz para conocer esa causa y, en abril de 1592, este determinó eximir a su notario de toda culpa y considerarlo agraviado.⁴⁰

Mientras tanto, en 1586 Salazar había recibido una cédula real que le ordenaba deponer en su actitud y acatar todas las disposiciones del tribunal mexicano. El 23 de junio escribía sumisamente a los inquisidores, aunque reprochándoles sutilmente el excesivo rigor que habían mostrado con él.⁴¹

³⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 213, exp. 45. Información contra Cristóbal Velázquez por maltratar a los indios: AGN, *Inquisición*, vol. 142, exp. 45. Carta del comisario fray Diego Muñoz. Manila, 20 de junio de 1588. En esta carta resume muy bien todo el conflicto de Velázquez con el cabildo eclesiástico y con la Audiencia.

³⁹ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 38. Poder conferido por el Santo Oficio a fray Diego Muñoz para que pueda conocer los procesos criminales contra ministros y oficiales del Santo Oficio. México, 23 diciembre de 1589.

⁴⁰ AGN, *Inquisición*, vol. 213, exp. 45. Información contra Cristóbal Velázquez, por maltratar a los indios.

⁴¹ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 104. Carta del obispo Salazar a los inquisidores. Manila, 23 de junio de 1586.

De cualquier manera, y aunque, sin duda, Cristóbal Velázquez contribuyó mucho a limar las asperezas con el comisario, Salazar no dejó nunca de entrometerse en la jurisdicción del Santo Oficio ni de lanzar alguna que otra puya contra Muñoz. Así, en junio de 1587, solo dos meses después de que este hubiera sido elegido provincial agustino, escribía a los inquisidores: “Como el comisario es provincial, hay, a mi parecer, algunas faltas acerca del Santo Oficio, por estar algunas veces en partes donde no puede acudir a ellas...”.⁴² Muñoz, siempre más ecuánime, en una ocasión expone que Salazar continuamente insistía en que la comisaría dependía de México para cosas que él personalmente podía resolver en una hora, con lo que, implícitamente, estaba manifestando que al obispo no le faltaba alguna razón, aunque solo fuera en este punto.⁴³

Pese a todo lo que pudiera decir el obispo, la mayor actividad de fray Diego Muñoz como comisario se produjo a raíz de asumir la prelatura de su orden, lo que coincidió con la llegada del título.

A fines de agosto de 1587 se presentaron ante él dos portugueses que acababan de llegar de Tidore. El primero denunció que en la fortaleza de los Tres Reyes Magos un mestizo de México que se llamaba **Zambrano**, de 25 a 30 años, fue preso por ladrón y castigado de forma ejemplar, tras de lo cual escapó a Ternate y renegó de la fe católica. El otro portugués completó la información: por el mes de febrero estuvo en Ternate y allí vio a Zambrano que había sido soldado de socorro del Maluco. Vestía a la usanza de Berbería con un turbante enrollado en la cabeza y portaba una rodela. Le reprochó que hubiera renegado y le respondió que “siendo cristiano había vivido pobre y sin una camisa y que después que se había hecho moro le habían dado armas y hasta 20 cavanos de clavo... y que solo echaba de menos el puerco y el vino, aunque otros renegados le proveían a escondidas”.⁴⁴

El obispo Salazar no volvió a utilizar título de inquisidor, pero por ese mismo tiempo el proceso que siguió contra **Jusepe de Ávalos** pone claramente de manifiesto la ya mencionada intromisión de la justicia eclesiástica en asuntos de Inquisición. Además, se trata de una intromisión premedi-

⁴² AGN, *Inquisición*, vol. 142, exp. 59. Carta del obispo Salazar a los inquisidores. Manila, 23 de junio de 1588.

⁴³ AGN, *Inquisición*, vol. 141, exp. 83. Carta de fray Diego Muñoz a los inquisidores. Manila, 25 de junio de 1586.

⁴⁴ AGN, *Inquisición*, vol. 1333, exp. 18a. Testificaciones sobre la causa de un hombre llamado Zambrano.

tada, ya que la denuncia sobrevino a raíz de la lectura de un edicto episcopal para denunciar a sospechosos de bigamia.

El asunto es como sigue: Jusepe de Ávalos e Isabel Cerezo solicitaron licencia para contraer matrimonio, presentando ambos información de viudedad que, en el caso de Ávalos, estaba hecha en Málaga, de donde era natural. El vicario les expidió la licencia y se casaron. Unas semanas más tarde, el escribano Juan Ruiz de Villalta se presentó en la vicaría a denunciar que la información presentada por Ávalos era falsa, pues la había escrito él de su puño y letra. Llamado a declarar, Ávalos no tuvo más remedio que reconocer la autoría de Villalta, pero inventó una excusa peregrina: estando en la guerra de Portugal, tuvo nuevas de que su esposa era muerta y recibió testimonio legalizado, pero cuando lo buscó para casarse no lo halló y, como recordaba al pie de la letra su contenido, encargó a Villalta que lo escribiera a su dictado. El provisor no se tragó el cuento y mandó someter a Ávalos a cuestión de tormento.⁴⁵ Tras unas vueltas de cordel, confesó lo que era evidente: que todo era invento suyo y que había dejado a su primera mujer en Málaga viva y coleando.

El 10 de octubre de 1587, el obispo Salazar tomó con Ávalos la misma decisión que la Audiencia había tomado meses atrás con Velázquez: la de remitirlo a México para que los inquisidores dictaran sentencia. Pero en su caso encargaba al comisario fray Diego Muñoz que se hiciera cargo del viaje. Obviamente, este no asumió semejante despropósito, aunque se limitó a contestar que no tenía dinero ni autorización para hacer el desembolso que implicaba tal encargo. Salazar tuvo que cambiar su resolución, condenándolo a servir seis años en galeras, en un presidio de Cagayán, o donde señalase el gobernador. En cuanto al escribano Ruiz de Villalta, por falsedad documental y por haber callado hasta después del matrimonio, fue condenado a 200 azotes, cuatro años de destierro en el Maluco y suspensión del oficio de pluma.⁴⁶

El primer domingo de Cuaresma de 1588 se procedió a la lectura del Edicto General del Santo Oficio. La lectura de este tipo de edictos solía aca-

⁴⁵ La aplicación del tormento para obtener confesiones era habitual en aquellos tiempos, aunque a menudo se identifica con la Inquisición, como si este tribunal ostentara la exclusiva. Lo paradójico del caso es que en Filipinas la Inquisición no aplicó nunca el tormento, mientras que sí lo hicieron otras instancias judiciales, incluyendo, como demuestra este caso, la justicia eclesiástica.

⁴⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 18. Proceso a Jusepe de Ávalos.

rrrear una cascada de denuncias, pero en este caso solo consta que fray Diego Muñoz recibiera una, la de **Jerónima de Cárdenas**, que acudió a denunciarse a sí misma por lo que había hecho más de quince años atrás en su villa natal de Carmona, aunque ya lo había declarado en confesión sacramental unas cuantas veces y había sido absuelta de ello otras tantas. Sus padres la casaron a los 12 años y la entregaron a su marido a los 13. Como este no era de su gusto, recurrió al consejo de dos mujeres para ser repudiada: la primera le hizo comprar una cabeza de asno, la quemó y con las cenizas preparó unos polvos para echar en la comida; la otra hizo un cerco a la luna y se metió en él llevando en la mano un huevo sin coronilla y con muchos alfileres dentro, y luego le mandó que dejara dicho huevo en el tejado, junto a la chimenea, donde el demonio había de ir a beberlo. El comisario cumplió el protocolo preguntando por los nombres de las dos mujeres y por testigos, pero doña Jerónima, obviamente, no recordaba ninguno. Sobre el desenlace de aquel matrimonio no contó nada ni tampoco fue preguntada.⁴⁷

Un mes después, fray Diego recibió otra denuncia, esta vez contra **Inés González**. Las denunciantes habían oído decir que puso sapos muertos en la cama para matar a su marido y a sus yernos. También, que ponía candelillas encendidas en cerco, con una más grande en el medio, diciendo extrañas palabras, y que una noche de luna dio de beber a un hombre en una taza y cayó al suelo rabiando, aunque luego lo curó. En este caso, el comisario mandó comparecer a Ana Carrillo, de 13 años, que es quien se lo había contado un año atrás a las dos denunciantes. Esta declaró que también se lo habían contado, aunque no supo o no quiso decir quién. Fray Diego Muñoz remitió la denuncia a México y los inquisidores no se molestaron en contestar nada al respecto.⁴⁸

En junio, doña Juana de Carvajal acudió a denunciar a doña **Ana de Monterrey**, a quien conocemos por el revuelo que protagonizó ocho años atrás con el asunto de las brujas. Doña Ana llevaba ahora una sortija de oro con una piedra que había comprado a una mora e iba diciendo que tenía propiedades mágicas para hacer bella a quien la llevara. Al remitir esta denuncia, fray Diego Muñoz anotó que la referida no escarmentaba pese a repetidas reprimendas y castigos.⁴⁹

⁴⁷ AGN, *Inquisición*, vol. 129, exp. 5. Denuncia que de sí hace Jerónima de Cárdenas.

⁴⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 129, exp. 6. Denuncia contra Inés González, por brujerías.

⁴⁹ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 21. Acusación de doña Juana de Carvajal contra doña Ana de Monterrey.

Ya en septiembre, el comisario recibió al capitán **Andrés de Villanueva**, que acudió a acusarse de la muerte de un indio en su encomienda de Tabuco. Según contó, un sobrino suyo estaba vendiendo arroz y cobrando tributos sin su licencia cuando él apareció, se formó un alboroto y el dicho indio se cayó de una escalera y murió. El comisario declinó la jurisdicción y lo remitió a la justicia ordinaria.⁵⁰

A principios de ese año de 1588, el gobernador Santiago de Vera había enviado una pequeña embajada a Malaca aprovechando el viaje de dos frailes franciscanos que iban para España por esa vía. En la punta de Muara fueron atacados y fray Francisco de Santa María murió decapitado. Los otros miembros de la expedición recibieron auxilio del rey de Brunéi y permanecieron con él por espacio de ocho meses, hasta poder regresar a Manila.⁵¹ Sin embargo, uno de los españoles, llamado **Miguel Piña**, que había sido criado del gobernador, renegó de la fe y se quedó allí. Enterado del asunto, fray Diego Muñoz llamó a declarar al fraile superviviente, a un marino, a un soldado y a Juan Lumanlán, principal de Quiapo e hijo de Rajá Solimán,⁵² que estaba en Brunéi para hacer la cobranza de un esclavo de su padre y regresó con los antedichos.

Pedro Ruiz de Villalta, sevillano de 20 años, contó que Miguel Piña mostró a los moros la mecha que los españoles tenían y les dijo que él sabía prepararla, así como también la pólvora y los perdigones de plomo, y que también sabía hacer una fortaleza de piedra y tirar piezas de artillería. De esa manera se los ganó y no tardó en ponerse a su servicio.

El franciscano fray Miguel de Talavera centró su declaración en el proceso de apostasía de Piña. Antes de consumarla estaba muy temeroso, diciendo que el factor del rey y otros le estaban presionando para que se convirtiese, pues si no lo hacía no permitirían partir a ninguno de los españoles. Él y los demás le aconsejaron que de ninguna manera lo hiciese, aunque se arriesgase la vida de todos. Después, el rey de Brunéi mandó que le

⁵⁰ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 25. El capitán Andrés de Villanueva se denuncia por la muerte de un indio de su encomienda.

⁵¹ La crónica franciscana de fray Francisco de San Antonio (parte II, libro II, capítulo VII) no coincide exactamente con esa versión, pues hace responsable al rey de Brunéi del martirio de fray Francisco de Santa María. Quizás a su dictado, es esta la versión que prevalece en otras crónicas e historias.

⁵² Rajá Solimán estaba a la cabeza del sultanato mahometano que existía en Manila a la llegada de Legazpi.

dieran una manta blanca para que se hiciera un hábito al uso de ellos y, como trataron de nuevo de persuadirlo para que no se lo hiciera, dijo que no trataba más que de mudar el hábito por su seguridad, pero que eso no tocaba a dejar la fe. Hecho el vestido, se quedó a dormir una noche en la fortaleza del rey, de lo cual ellos se recelaron mucho, y a partir de entonces, con diversas excusas, se fue quedando a dormir con los bruneanos hasta que del todo se vino a apartar de sus compañeros. Y en ese tiempo supieron cómo se había retajado y se hacía llamar Dalfi Dolfan. Y estando un día este declarante hablando con el rey, entró Piña e hizo las ceremonias que los bruneanos le hacen, poniendo las manos juntas sobre la cabeza y diciendo “jumbay”.

A Miguel de Lesaca, que no era de Lesaca sino de Rentería, el mayordomo del rey también le animó a que se hiciera moro como Piña, a lo que rehusó, como buen cristiano. Hay que advertir que dicho mayordomo tuvo el poco tacto de hacerle la propuesta en presencia de Piña, encogido por el dolor y con las manos sobre su miembro genital.

Juan Lumanlán declaró que había visto a Piña en la mezquita y lo reconoció, pues había tratado con él en Manila en casa del gobernador. Vestía hábito de moro, con una manta revuelta en las piernas y cintura, unos zaragüelles largos y angostos, una ropeta de algodón desollada y suelta, una toca de dos brazas revuelta a la cabeza y una espada corta, al uso de los bruneanos. Estaba aprendiendo las oraciones de la secta de Mahoma en la lengua de Brunéi, aunque se las había escrito con letras españolas.

Unos meses después de que los anteriores emprendieran su regreso, el alférez Diego López Liñán, también sevillano, fue a Brunéi enviado por el gobernador. Allí, Miguel Piña le pidió, por amor de Dios, que lo llevara con él a Manila, pero el rey no lo consintió y dijo que solo lo dejaría marchar cuando se concluyese el baluarte de piedra que estaban construyendo.⁵³ El fiscal de la Audiencia Gaspar de Ayala daba cuenta al rey de este episodio, junto con otros asuntos, en carta de 15 de junio 1589.⁵⁴

En 1589 fray Diego Muñoz se vio salpicado por un conflicto, que venía de años atrás, entre el cabildo eclesiástico y los oficiales de las Cajas Reales por el libramiento de ciertos estipendios.⁵⁵ Salazar excomulgó a dichos

⁵³ AGN, *Inquisición*, vol. 126, exp. 10. Información contra Miguel Piña (En el catálogo aparece, erróneamente, “Proceso contra Fulano Díaz, español, por mahometano”).

⁵⁴ AGI, *Filipinas*, 18A, nº 49.

⁵⁵ AGI, *Filipinas*, leg. 18A, nº 12 y 49. Cartas del fiscal Ayala de 20 de junio de 1585 y 15 de julio de 1589.

oficiales, estos acudieron a la Audiencia y el citado fiscal **Gaspar de Ayala** dictaminó que el obispo no era juez en ese asunto y “que la justicia eclesiástica no tenía jurisdicción sobre los oficiales reales”. Salazar pidió testimonio de esa proposición y pretendió que fuera examinada por los calificadores del Santo Oficio, aunque luego él mismo dictaminó que era herética pues los Concilios de la Iglesia tenían declarado que todos los cristianos del mundo estaban sujetos a la jurisdicción eclesiástica. De modo que excomulgó también a Ayala y decidió remitir el caso al Santo Oficio. Fray Diego Muñoz intervino entonces, pidió explicaciones a Ayala, que declaró que él no había querido decir tal cosa sobre la jurisdicción eclesiástica, sino solo que el obispo no tenía jurisdicción en ese caso concreto. Con ello, parece que Muñoz quedó contento y el obispo, obviamente, no.⁵⁶

Esa intervención es la única actividad que nos consta de Muñoz como inquisidor entre 1589 y 1591. En este último año, precisamente, el obispo Salazar partió para España, dejando como herencia la intromisión de la jurisdicción eclesiástica en asuntos inquisitoriales.

Ya en 1592, el 19 de febrero, nos consta que fray Diego Muñoz se trasladó a la bahía con el notario Cristóbal Velázquez para realizar la visita de la nao *Nuestra Señora de la Concepción*, que acababa de llegar de Macao con esclavos negros. Tras responder a las preguntas de rigor, el maestre aprovechó la ocasión para denunciar al capitán de la nao, **Pedro de Brito**, porque, estando con él en una posada de aquella ciudad hablando sobre cosas del mar, le dijo “que creyese lo que le estaba diciendo, porque era como si lo dijese la santa Iglesia de Roma”. Dos mercaderes que testificaron después se ensañaron contra el contra maestre **Francisco Veneciano** por sus palabras malsonantes, porque era tramposo y porque había vivido deshonestamente con muchas mujeres.

Fray Diego Muñoz no prestó mucha atención a lo denunciado contra Veneciano, que era natural de Creta, pero sí a la proposición atribuida a Brito, que ciertamente resultaba malsonante. Este, que era vecino y regidor de Manila, se presentó ante el comisario unos días después sin ser llamado, pues sabía que andaba indagando sobre él. No recordaba haber dicho lo que le atribuían, pero solicitaba una penitencia por si acaso lo hubiera hecho sin querer. Muñoz quiso saber cómo estaba tan bien informado y

⁵⁶ AGN, *Inquisición*, vol. 140, exp. 35. Calificación y sumaria del obispo fray Domingo de Salazar contra el licenciado Ayala, fiscal del rey. Manila, 1589.

Brito no tuvo problema en responder que se lo había contado el padre Antonio Sedeño, rector de la Compañía de Jesús. Muñoz convocó entonces a Sedeño para tratar de averiguar quién había roto el juramento de secreto, pero el jesuita no se mostró muy dispuesto a colaborar y manifestó que se lo había contado un hombre que no sabía cómo se llamaba, quien, a su vez, lo había oído decir por la ciudad. Fray Diego Muñoz desistió de dar más vueltas a estos asuntos y los inquisidores apuntaron que eran cosas de poca consideración.⁵⁷

También en 1592, en mayo, fray Diego Muñoz recibió un mandamiento de la Inquisición de México para prender a **Jorge Rodríguez**, embargar sus bienes y enviarlo para allá. La detención se efectuó de inmediato y los bienes fueron valorados en 238 pesos, de los cuales fray Diego Muñoz le entregó 100 para matalotaje y ropa de mar.

No consta que **Domingo Rodríguez** solicitara acompañar a su hermano Jorge, pero fray Diego Muñoz debió de pensar que, si el uno era reclamado por judaizante, el otro no podía ser ajeno. De esa forma, después de haber obtenido del gobernador la autorización para el embarque de los dos, abrió proceso informativo sobre ambos. En resumidas cuentas, hizo una información rápida y muy superficial para justificar una decisión tomada de antemano.

El interrogatorio a los esclavos de su propiedad se enfocó sobre los tópicos: si comían cerdo, si cocinaban con manteca, cómo mataban a las gallinas y si se lavaban. Y respondieron que nunca comían cosa de puerco, que no usaban manteca para freír, sino aceite de ajonjolí, que cortaban el pescuezo a las gallinas en vez de retorcérselo y que se lavaban muy a menudo, cuatro veces en cada luna, los viernes o sábados. Además, no tenían rosarios ni imágenes en sus aposentos y no les enseñaban oraciones ni doctrina. Uno de ellos firmó su declaración con caracteres prehispánicos.

Juan de Mújica, vecino de los dos hermanos, declaró que había vivido con ellos durante el tiempo en que estaba construyendo su casa, que los tenía por buenos cristianos, iban a misa los domingos, daban limosnas y hacían obras de caridad. No estaba seguro de que enseñasen la doctrina y las oraciones a sus indios, pero a menudo él se encargaba de hacerlo juntándolos con los suyos.

⁵⁷ AGN, *Inquisición*, vol. 172, exp. 5. Visita de la nao *Nuestra Señora de la Concepción*, que fue de Macao a Manila.

La testificación de las personas que acompañaron a Domingo en el viaje de Manila a Cavite vuelve a incidir en los tópicos: que no quiso comer ni tocino ni jamón y que nombraba a Dios, pero no a Jesucristo. Para cenar le dieron gallina, pero le amargaron la velada hablando de un judío quemado por la Inquisición portuguesa en Goa.⁵⁸

5. LA COMISARÍA DE MANILA TRAS LA MUERTE DE FRAY DIEGO MUÑOZ.

En febrero de 1596, en la Inquisición de México se recibió una denuncia contra un tal Hernando de Carvajal porque, estando casado en Sevilla, un hermano de su esposa había tenido noticia de que andaba en Filipinas y había contraído allí un segundo matrimonio. Los inquisidores ordenaron que se recabara información en Manila y que, de resultar cierto el segundo matrimonio, se procediera a prender al susodicho, embargar sus bienes y remitirlo para las cárceles secretas. En el mismo auto mandaban encomendar esa tarea a fray Juan Maldonado, de la Orden de Predicadores, “por haber muerto el comisario que allí había”.⁵⁹ Las noticias sobre el final de fray Diego Muñoz no son coincidentes, pero debió de fallecer en marzo de 1594, de manera que la comisaria de Manila estuvo vacante dos años, hasta que llegó el encargo para fray Juan Maldonado. En realidad, no nos consta ninguna actuación del agustino como comisario después de la remisión para México de los hermanos Jorge y Domingo Rodríguez.

⁵⁸ AGN, *Inquisición*, vol. 150, exp. 5. Información contra Domingo y Jorge Rodríguez. Estos hermanos fueron reclamados en el contexto del largo proceso contra Isabel de Carvajal (vol. 558, exp. único); fueron reconciliados el 28 de marzo de 1593 y condenados a tres años de prisión.

⁵⁹ AGN, *Inquisición*, vol. 185, exp. 9. Proceso contra Hernando de Carvajal. El título de comisario para fray Juan Maldonado se le remitió algunos años más tarde, una vez recibida la información sobre limpieza de sangre y genealogía, que se hizo en Sevilla: (AGN, *Inquisición*, vol. 203, exp. 10).